



(nada) en la declaracion de taces de Agosto que
 obra en el expediente para perjudicia a los
 interesados; pero que si las excavaciones no se
 den de la superficie del terreno por donde fluyen
 y corren las aguas de la fuente de S. Juan las
 obras no se tocan ni se tocan ni se tocan ni se tocan
 las excavaciones han de ser las profundidades de
 aquellas taces con respecto a las aguas, p.^o
 constante mantas obra y operaciones tengan
 por oportuna, en la opinion de los d^{os}. p.^{os}
 peritos de obra y de las d^{as}. de las d^{as}. de las d^{as}.
 de propiedad y aguas, y para ultimo, que los
 recuerdos pueden hacer excavaciones para el basamento
 de del monte de las d^{as}. de las d^{as}. de las d^{as}.
 y aumentan sus fondos en la indicada fuente
 de S. Juan en opinion de esta t^o. siempre que
 su direccion sea para d^{os}. basamento y punto de
 las d^{as}. de las d^{as}. de las d^{as}. de las d^{as}.
 de la d^{as}. de las d^{as}. de las d^{as}. de las d^{as}.
 con f^o. de las d^{as}. de las d^{as}. de las d^{as}.
 expuesta p.^o las indicadas facultades, sobre
 el particular de que se trata, en cuya opinion
 esta conformada, y anada se esta en el caso de

